15784/2021 “LABALA, ROCIO (TF 102500543-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2021.

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia económica de la cuestión en debate -fondo-; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada durante la única etapa que tuvo el trámite de este proceso ante el Tribunal Fiscal de la Nación, corresponde ***REDUCIR*** a las sumas de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($32.340) -equivalentes a la cantidad de 5,25 U.M.A.- y a PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 12.936) -equivalentes a la cantidad de 2,10 U.M.A.-, respectivamente, los honorarios regulados a favor de dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 16, 19, 20, 21, 25, 29, 44 inc. a, 51, 58 inc. a, y ccdtes. de la ley 27.423 y acordada CSJN 21/21).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 02/11/2021
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#35849958#307700712#20211102085046378